

8. Documentación

La solicitud, que podrá ser presentada directamente o a través de las asociaciones profesionales o sindicales interesadas, deberá dirigirse a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde los cursos se celebren.

A la solicitud en la que, además del nombre y apellidos del interesados y su domicilio, deberá constar el número de teléfono, si lo tuviese, el interesado acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y del Certificado de Aptitud de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores.

9. Fecha de comienzo del curso

El curso comenzará en la fecha que indique la resolución que publique la lista de admitidos, que se expondrá en el tablón o tabloneros de anuncios de las correspondientes Jefaturas Provinciales de Tráfico. En la lista podrá consignarse hasta un 20 por 100 más de solicitantes por si, en el período que media entre la publicación de la lista y el comienzo del curso, se produjese alguna renuncia expresa o tácitamente.

10. Certificado de Profesor de Formación Vial

A los profesores de Escuelas Particulares de Conductores que asistan y superen el curso les será expedido el Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial.

11. Gastos de inscripción

No existirán derechos de inscripción. Los textos serán facilitados a los asistentes por la Jefatura Provincial de Tráfico.

12. Directores y Secretarios del curso

Los Directores responsables y Secretarios del curso serán los siguientes:

Córdoba: Director, don Manuel Cardona García; Director suplente, don José Cuerva Bejarano; Secretaria, doña Carmen García Ballesta; Secretario suplente, don Ezequiel Montero Cervelló.

La Coruña: Director, don Gonzalo Ocampo Suárez-Valdés; Director suplente, don José María Potel Lesquereux; Secretario, don Eusebio Álvarez García; Secretario suplente, don Ricardo Domingo Gómez.

Granada: Director, don Antonio Marfil Tello; Director suplente, don Eduardo García Ballesteros; Secretario, don Jorge Travesí Morcillo; Secretario suplente, don José Luis Palenzuela García.

León: Director, don Ramón Ledesma García; Director suplente, don Luis Fernández García; Secretario, don Mariano de la Riva Campelo; Secretaria suplente, doña Ángeles Gema Escudero de Paz.

Málaga: Director, don Juan Morales Bueso; Director suplente, don Luis E. Lozano Heptener; Secretario, don Eduardo Quijano Bernal; Secretario suplente, don Luis Hernández Jiménez-Casquer.

Las Palmas: Director, don José Luis Gómez Díaz; Director suplente, don Manuel Rodríguez Olabarria; Secretario, don Jesús García Magán; Secretario suplente, don José Luis San Román Bolaños.

Santa Cruz de Tenerife: Director, don Ramón Guerra González; Director suplente, don Bernardo Martín Méndez; Secretario, don Julián Pacheco Rodríguez; Secretario suplente, don Juan Rafael Gómez Hernández.

Valencia: Director, don Roberto Ramírez Belmonte; Director suplente, don José Emilio Sebastián Sanchís; Secretario, don Gerardo Luis Barona Serrano; Secretaria suplente, doña María Concepción Fuentes González.

Los Vocales Profesores y las suplencias serán designados por el Director del curso y constarán en la resolución que publique la lista de admitidos.

A efectos de asistencia, se considerará el presente curso calificado en el grupo cuarto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, con un máximo de veinticinco asistencias a devengar. Lo que digo para conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1996.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15604 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1996, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias en la primera fase de la convocatoria de 1996.

Con el fin de fomentar la difusión de películas comunitarias en salas de exhibición cinematográfica, el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas para su distribución, y la Orden de 12 de marzo de 1990 establece las normas, requisitos y procedimientos para acceder a dichas ayudas, por las que se subvencionan los gastos originados por el tiraje de copias, subtítulo y publicidad de las películas beneficiarias.

El artículo 20 del Real Decreto 1282/1989 establece que las solicitudes de ayudas serán informadas por el Comité Asesor de Ayudas a la Distribución, quien, a tal efecto, tendrá en consideración:

La calidad de las películas contratadas para su distribución.

El ámbito territorial de la distribución de cada película para su exhibición en salas públicas, que deberá extenderse, al menos, a quince provincias y cinco Comunidades Autónomas.

El coste del plan de distribución y los gastos para los que se solicite la ayuda.

El historial del distribuidor de películas de especial calidad o valor artístico.

Por Resolución de 16 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) se convocaron las ayudas indicadas, con cargo a la dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía, aplicación presupuestaria 24.108.471, programa 456C, del presupuesto del Instituto.

El Comité Asesor de Ayudas a la Distribución emitió informe, en la reunión celebrada el día 12 de junio de 1996, sobre todas las solicitudes presentadas y no excluidas que figuran en el anexo de la presente Resolución, teniendo en cuenta los criterios antes indicados, así como el hecho de que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales hubiera reconocido en algunas películas como gasto imputado al productor el tiraje de copias y publicidad, en cuyo caso no procedería subvencionar nuevamente dicho gasto.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por el citado Comité Asesor,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las ayudas para la distribución de películas comunitarias a las distribuidoras que se relacionan, por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución de 13 de junio de 1996.

Distribuidora	Título (nacionalidad)	Presupuesto — Pesetas	Importe ayuda — Pesetas
«Alta Films, Sociedad Anónima»	«Alma gitana» (española)	19.794.750	3.000.000
«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima»	«Boca a boca» (española)	82.452.589	3.000.000
«Cine Company, Sociedad Anónima»	«Carnaza, La» (francesa)	8.649.002	2.000.000
«Hispano Foxfilm, Sociedad Anónima Española»	«Ceremonia, La» (francesa)	16.011.616	2.500.000
«Alta Films, Sociedad Anónima»	«Ciudad de los niños perdidos, La» (española)	23.021.500	2.500.000
«Alta Films, Sociedad Anónima»	«Cyclo» (francesa)	12.357.000	1.000.000

Distribuidora	Título (nacionalidad)	Presupuesto - Pesetas	Importe ayuda - Pesetas
«Hispano Foxfilm, Sociedad Anónima Española»	«Entre dos mares-LI» (francesa)	13.821.226	1.500.000
«Cine Company, Sociedad Anónima»	«Lisboa story» (alemana)	11.196.212	2.500.000
«United International Pictures y Cía., S. R. C.»	«Mi nombre es sombra» (española)	22.227.000	3.500.000
«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima»	«Muere, mi vida» (española)	33.621.312	3.000.000
«Laurenfilm, Sociedad Anónima»	«Mujeres a flor de piel» (española)	14.740.000	2.500.000
«Alta Films, Sociedad Anónima»	«Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto» (española)	36.860.000	4.500.000
«Cine Company, Sociedad Anónima»	«Niño de Macon, El» (británica)	12.165.254	1.500.000
«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima»	«Niño invisible, El» (española)	65.276.644	1.500.000
«Laurenfilm, Sociedad Anónima»	«O convento (El convento)» (portuguesa)	6.190.000	2.000.000
«Golem Distribución, Sociedad Limitada»	«Odio, El» (francesa)	11.055.500	2.000.000
«Alta Films, Sociedad Anónima»	«Otra América, La» (británica)	14.875.000	2.000.000
«Alta Films, Sociedad Anónima»	«Pasajero clandestino, El» (española)	8.770.000	2.500.000
«Alta Films, Sociedad Anónima»	«Techo del mundo» (española)	6.094.750	2.000.000
«United International Pictures y Cía., S. R. C.»	«Tesis» (española)	44.884.000	4.000.000
«Laurenfilm, Sociedad Anónima»	«Un asunto privado» (española)	21.725.000	2.500.000

Las distribuidoras que han participado en esta primera fase de la convocatoria y que no figuran en la relación anterior podrán volver a solicitar la ayuda en la segunda fase.

Esta Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto Cinematográfico y Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, 28072 Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante

la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1996.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Solicitudes de ayudas para la distribución de películas comunitarias presentadas en la primera fase de la convocatoria realizada por Resolución de 16 de enero de 1996

Título (nacionalidad)	Distribuidora
«Adan» (británica)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Alma gitana» (española)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Amores que matan» (española)	«United International Pictures y Cía., S. R. C.».
«Ángeles & insectos» (británica)	«Ufilms, Sociedad Limitada».
«Belle al bar (Julio/Julia)» (italiana)	«United International Pictures y Cía., S. R. C.».
«Belle de jour (Bella de día)» (francesa)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Boca a boca» (española)	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Carnaza, La» (francesa)	«Cine Company, Sociedad Anónima».
«Carrington» (británica)	«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima».
«Ceremonia, La» (francesa)	«Hispano Foxfilms, Sociedad Anónima Española».
«Ciudad de los niños perdidos, La» (española)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Cómo se extinguieron los dinosaurios» (británica)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Confort de las criaturas, El» (británica)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Coronel Chabert, El» (francesa)	«Cine Company, Sociedad Anónima».
«Cyclo» (francesa)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Día de la bestia, El» (española)	«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima».
«Dile a Laura que la quiero» (española)	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Efecto mariposa» (española)	«United International Pictures y Cía., S. R. C.».
«Elisa, de Jean Becker» (francesa)	«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima, S. R. C.».
«Entre dos mares-LI» (francesa)	«Hispano Foxfilm, Sociedad Anónima Española».
«Esa sonrisa» (francesa)	«Cine Company, Sociedad Anónima».
«Felpudo maldito» (francesa)	«Cine Company, Sociedad Anónima».
«Flor de mi secreto, La» (española)	«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima».
«Gente del arrozal, La» (francesa)	«Golem Distribución, Sociedad Limitada».
«Goldeneye» (británica)	«United International Pictures y Cía., S. R. C.».
«Hackers (Piratas informáticos)» (británica)	«United International Pictures y Cía., S. R. C.».
«Hombre de las estrellas» (italiana)	«Laurenfilm, Sociedad Anónima».
«Infierno (L'Enfer), El» (francesa)	«Hispano Foxfilm, Sociedad Anónima Española».
«Jack and Sarah» (británica)	«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima».
«Jardín mágico de Stanley, El» (irlandesa)	«Warner Española, Sociedad Anónima».
«Ley de la frontera, La» (española)	«United International Pictures y Cía., S. R. C.».
«Lisboa story» (alemana)	«Cine Company, Sociedad Anónima».
«Mary Reilly» (británica)	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Me quiere..., no me quiere» (británica)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Mi nombre es sombra» (española)	«United International Pictures y Cía., S. R. C.».
«Muere, mi vida» (española)	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Mujeres a flor de piel» (española)	«Laurenfilm, Sociedad Anónima».
«Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto» (española)	«Alta Films, Sociedad Anónima».

Título (nacionalidad)	Distribuidora
«Niño de Macon, El» (británica)	«Cine Company, Sociedad Anónima».
«Niño invisible, El» (española)	«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima».
«No olvides que vas a morir» (francesa)	«Cine Company, Sociedad Anónima».
«O convento (El convento)» (portuguesa)	«Laurenfilm, Sociedad Anónima».
«Odio, El» (francesa)	«Golem Distribución, Sociedad Limitada».
«Otra América, La» (británica)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Palomo cojo, El» (española)	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Pantalones equivocados, Los» (británica)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Pasajero clandestino, El» (española)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Priest (Sacerdote)» (británica)	«Golem Distribución, Sociedad Limitada».
«Sal de la vida, La» (española)	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Sentido y sensibilidad» (británica)	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Sueños (Rex the runt)» (británica)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Techo del mundo, El» (española)	«Alta Films, Sociedad Anónima».
«Tesis» (española)	«United International Pictures y Cía., S. R. C.».
«Testigo mudo» (alemana)	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».
«Two much» (española)	«Sogepaq Distribución, Sociedad Anónima».
«Un asunto privado» (española)	«Laurenfilm, Sociedad Anónima».
«Un mes en el lago» (británica)	«Laurenfilm, Sociedad Anónima».
«Una gran excursión» (británica)	«Alta Films, Sociedad Anónima».

Solicitudes de ayudas a la distribución de películas comunitarias excluidas

Título (nacionalidad)	Distribuidora	Motivo
«Aventuras en la Corte del Rey Arturo» (norteamericana).	«Columbia Tri Star Films de España, Sociedad Anónima».	Película no comunitaria.
«Hotel y domicilio» (española)	«Laurenfilm, Sociedad Anónima»	Calificada con anterioridad al plazo establecido.

15605 *ORDEN de 3 junio de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Alto Nalón» para el Instituto de Educación Secundaria de Laviana-Barredos (Asturias).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Laviana - Barredos (Asturias), se acordó proponer la denominación de «Alto Nalón», para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alto Nalón» para el Instituto de Educación Secundaria de Laviana - Barredos (Asturias).

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1996.

ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Director General de Centros Educativos.

15606 *ORDEN de 3 junio de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Río Cuerpo de Hombre» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional, de Béjar (Salamanca).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional, de Béjar (Salamanca), se acordó proponer la denominación de «Río Cuerpo de Hombre», para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985,

de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río Cuerpo de Hombre» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional, de Béjar (Salamanca).

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1996.

ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Director General de Centros Educativos.

15607 *ORDEN de 3 junio de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Calahorra» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional, de Calahorra (La Rioja).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional, de Calahorra (La Rioja), se acordó proponer la denominación de «Calahorra», para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Calahorra» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional, de Calahorra (La Rioja).

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1996.

ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Director General de Centros Educativos.